

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 168-2010-CNCC/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de abril del 2010.

Visto el Informe N° 003/2010-CE-CNCC-INS de fecha 20 de abril del 2010 emitido por la Comisión Evaluadora del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud donde;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal b) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece entre otros aspectos, como competencia del Centro Nacional de Control de Calidad, la evaluación, supervisión, autorización y/o acreditación de laboratorios analíticos como integrantes de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y afines del Sector Público, para la emisión de informes de ensayos y certificados de análisis de los productos farmacéuticos y afines;

Que, por Resolución Jefatural N° 421-2009-J-OPD/INS de fecha 23 de Noviembre del 2009, se aprobó el **Reglamento de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud** el cual señala respecto a la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos, que está constituida por un sistema integrado de laboratorios, pertenecientes a los sectores público y no público que cuentan con autorización vigente concedida por el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud para ejecutar ensayos y emitir informes de ensayos y certificados de análisis de los medicamentos y afines;

Que, mediante CARTA N° 072-10/GG – INASSA S.A.C., presentado el 31 marzo del 2010 la Empresa **International Analytical Services S.A.C. – INASSA**, solicitó su ampliación de autorización a la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines y Autorización para emitir Informes de Ensayos y Certificados de Análisis de los Productos Farmacéuticos y Afines;

Que, mediante el informe Visto, la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, informa que de acuerdo al dictamen de la Comisión Evaluadora y al puntaje alcanzado, opina favorablemente para la ampliación de autorización de análisis y procedimientos solicitados;

De conformidad con el **“Reglamento de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud”**, aprobado con Resolución Jefatural N° 421-2009-J-OPD/INS y;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;







**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- No ampliar la autorización a la Empresa International Analytical Services S.A.C. - INASSA, como Laboratorio Oficial miembro de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, para el ensayo solicitado **Potencia Antibiótica - Método Cilindro Placa**, por no haber cumplido en lo establecido en el "Reglamento de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD**

*[Handwritten Signature]*  
.....  
**Q.F. RUBEN G. TABUCHI MATSUMOTO**  
**C.Q.F.P. 00333**  
**Director General**

